



MAX LOGISTICA SAS
NIT 901.828.546-2
CL 5 B 9 16
Tel: (57) 3103548785
Chinchiná - Colombia
luzmeorozco@hotmail.com



Factura electrónica de venta
No. FE 219

Señores MUNICIPIO DE VILLAMARIA
NIT 890.801.152-8
Dirección CL 9 CR 4 ESQ BRR CENTRO

Teléfono (000) 3117628544
Ciudad Villamaría - Colombia

Fecha y hora Factura
Generación 03/12/2025, 16:01
Expedición 03/12/2025, 16:01
Vencimiento 03/12/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR	1.00	50,413,332.00

Total ítems: 1

Total Bruto 50,413,332.00

Valor en Letras: Cincuenta millones cuatrocientos trece mil trescientos treinta y dos pesos m/cte

Total a Pagar 50,413,332.00

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia \$ 50,413,332.00

Observaciones: POR FAVOR NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE YA QUE SOMOS REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización Electrónica 18764076162548 aprobado en 20240731 prefijo FE desde el número 1 al 500 Vigencia: 24 Meses - Actividad Económica 4923 Transporte de carga por carretera Tarifa
CUFE: 50a18978699825074dada866156636b3ff28c51241d2ec97a011095c5092e4448a7acd38d92972c992ab413ff2a2b173

Fabricante: Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - NIT 80.048.145-8. Nombre: Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

SOPORTE DE FACTURA SMC-068-2025

ITEM	DESCRIPCIÓN	I.E.	DIAS LABORA DOS	TOTAL	
N.º	RUTAS				
ZONA FRIA					
Nº	DESCRIPCIÓN				
25	VEREDAS PLAYA LARGA, LA LAGUNA, PAPAYAL, SECTORES LA FONDA LA PICA Y LA CUEVA HASTA LA I.E. COLOMBIA	INSTITUCION EDUCATIVA COLOMBIA	8	\$ 50,413,332	
26	FINCA LA DOBEIBA SITIO EL PORVENIR LA ZULIA, ESCUELA VALLES Y PARTE BAJA DE LA VEREDA GUAYANA HASTA LA I.E. COLOMBIA		8		
27	VEREDA VALLES Y HACIENDA EL GUAMAL HASTA LA ESCUELA VALLES DE LA VEREDA, VALLES INSTITUCION EDUCATIVA COLOMBIA		8		
28	VEREDA EL PINDO, SECTORES LA PRADERA, MANILA Y SAN ANTONIO HASTA LA INSTITUCION EDUCATIVA COLOMBIA		8		
29	VEREDA ALTO CASTILLO HASTA LA INSTITUCION EDUCATIVA COLOMBIA BAJA A LA VEREDA SANTO DOMINGO Y VICEVERSA		8		
OTROS					
30	VEREDA TEJARES LA INESITA, SAN ANTONIO HASTA LA I.E. JAIME DUQUE GRISALES, GERARDO ARIAS RAMIREZ, SAN PEDRO CLAVER Y SANTA LUISA DE MARILLAC Y VICEVERSA- RUTA ADICIONAL INESITA A LA ESCUELA TEJARES		8		
31	BARRIO MONSERRATE, CRUCERO, ALTOS DEL PORTON, TURIN, POLIDEPORTIVO Y SANTA ANA HASTA EL CENTRO DE ATENCION INTEGRAL AL NIÑO (CEAIN)		8		
32	VEREDA EL ARGEL HASTA LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO SEDE PRINCIPAL	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	8		
33	VEREDA LA MORENA ALTA Y BAJA HASTA LA I.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO		8		
34	VEREDA LA TRUCHERA HASTA LA I.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO		8		
35	BARRIO MOLINOS PARTE ALTA Y BAJA HASTA LA I.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO		8		
36	VEREDAS ALTO MONTAÑO, LOS ALPES SECTOR DE LOS ANDES DE LA VEREDA ALTO MONTAÑO, A LA ESCUELA MONTAÑO E I.E. NUESTRA		8		
37	VEREDAS ALEDAÑAS AL SECTOR A LA LAGUNA Y TERMALES DEL RUIZ ASPAR Y ENTRADA A LA FINCA NIETO HASTA LA SEDE DE LA I.E. NU		8		

Teléfono: 3234429175 - 3103548785 Dirección: calle 5b # 9-16 Chinchiná
- Caldas Correo electrónico: maxlogisticat@gmail.com



TRANSPORTE ESCOLAR VILLAMARIA 2025

ZONA FRIA

Handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in approximately three vertical columns and is extremely faint and illegible.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

SEDES: NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO – DOCE DE OCTUBRE – NAZARIO RESTREPO – MONTAÑO – ASPAR
BACHILLERATO ACADÉMICO: Resolución N° 1399-6 de 12/03/2019
EDUCACIÓN DE ADULTOS: Resolución N°. 7242-6 de 22/10 2014
NIT 900137553-5 – DANE 217873000090
VILLAMARÍA

LA SUSCRITA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

HACE CONSTAR

Que la Empresa MAX LOGISTICA CON NIT: 901828546-2; prestó el servicio de transporte escolar durante 8 días de noviembre así: los días 19 AL 28 ; según el cronograma escolar y en las rutas relacionadas a continuación:

- Vereda el Argel hasta la I.E. Nuestra Señora del Rosario sede principal y viceversa.
- Vereda truchera- hasta I.E. Nuestra Señora del Rosario sede principal y viceversa.
- Barrio Molinos parte alta y baja hasta I.E. Nuestra Señora del Rosario sede principal y viceversa.
- Vereda la Morena alta y baja hacia la I. E. y viceversa.
- Veredas alto Montaña, Los Alpes sector de los andes de la vereda Alto Montaña, a la I.E., escuela Montaña a I.E. Nuestra Señora del Rosario sede principal ubicada en la Vereda la Florida del Municipio de Villamaría caldas y viceversa.
- Veredas aledañas a la laguna y termales del Ruiz, Aspar y entrada a la finca nieto hasta la Escuela Aspar.

Para hacer constar se firma en Villamaría a dios (02) días de Diciembre de 2025

CLAUDIA MILENA GONZÁLEZ MARÍN
Rectora

“NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO: UNA GRAN FAMILIA”.

E-mail: ienuestrasenioradelrosariovillamaria@sedcaldas.gov.co Whatsapp 3104462897

Carrera 1ª No. 60-136 La Florida,
Villamaría, Caldas, Colombia

[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLOMBIA

De la institución Educativa "COLOMBIA" de Villamaría Caldas. Establecimiento Educativo de carácter Oficial, Aprobado en los ciclos Preescolar, Básica y Media Académica por Resolución Nro. 10643 - 6 del 27 de diciembre de 2018 emanada de la Secretaría de Educación Departamental de Caldas. DANE: 217873000375.

Villamaría, diciembre 4 de 2025

COOPERATIVA MAX LOGÍSTICA
NIT: 901828546 - 2

Asunto: Certificación cumplimiento rutas de transporte escolar, los días 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27 y 28 del mes de noviembre del 2025.

RUTAS	PERIODO LABORADO
La Pradera, Manila, San Antonio, escuela Antonio Nariño de la vereda El Pindo, continúa hasta la sede principal del colegio, en la vereda La Guayana, ida y regreso.	El servicio de transporte escolar se prestó sin interrupción los días: 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27 y 28 de noviembre del 2025
Sitios La Fonda, La Pica y la Cueva, veredas Playa Larga, La Laguna y Papayal, hasta la sede principal del colegio, ubicada en la vereda La Guayana, ida y regreso	El servicio de transporte escolar se prestó sin interrupción los días: 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27 y 28 de noviembre del 2025
Finca La Dobeiba, sitio El Porvenir, La Zulia, Conventos, La Tigre, escuela Valles y partebaja de la vereda La Guayana, hasta la sede principal del colegio en la vereda La Guayana, ida y regreso.	El servicio de transporte escolar se prestó sin interrupción los días: 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27 y 28 de noviembre del 2025
Sitio La Guaita hasta la escuela Valles, de la vereda Valles, y hacienda El Guamal hasta la escuela Valles y continúa la ruta hasta la sede principal del colegio en la vereda La Guayana, ida y regreso.	El servicio de transporte escolar se prestó sin interrupción los días: 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27 y 28 de noviembre del 2025
Veredas Santo Domingo, Alto Castillo hasta la sede principal del colegio en la vereda La Guayana, ida y regreso.	El servicio de transporte escolar se prestó sin interrupción los días: 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27 y 28 de noviembre del 2025

Atentamente:

JOSE JAVIER ARIAS MORENO
RECTOR

"CIENCIA, VIRTUD, PROGRESO"



Secretaria de Educación de Caldas

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA GERARDO ARIAS RAMÍREZ
VILLAMARÍA - CALDAS**

Reconocimiento confirmado por Resolución Nro. 10644-6 del 27 de Diciembre de 2018.
Registro DANE 117873000168 - NIT. 890.804.617-4

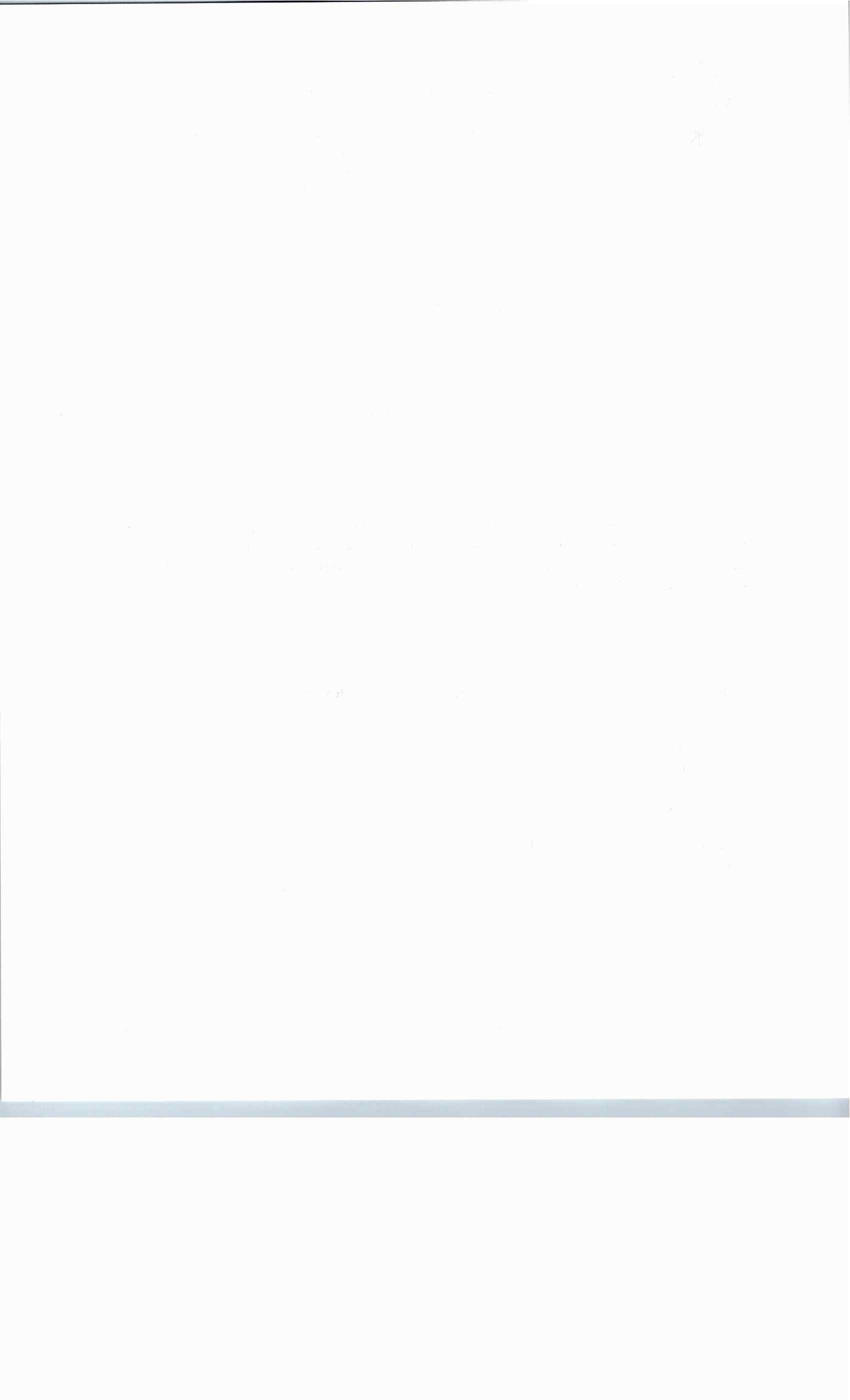
EL SUSCRITO RECTOR

HACE CONSTAR:

Que la empresa **MAX LOGISTICA** con Nit. 901828546-2, presto el servicio de transporte escolar los días 19 al 28 de noviembre según el cronograma escolar, en todas las rutas, del presente año, ida y regreso a cabalidad desde las diferentes veredas hasta la institución.

Para constancia se firma a los 04 días del mes de diciembre de 2025.

OSCAR MARIO GRISALES LOPEZ
Rector







JHON JAIRO GIRALDO NARIÑO

CC 15.902.864

T.P 26804-T

EL CONTADOR DE LA EMPRESA
MAX LOGISTICA SAS
NIT 901.828546-2

Que la empresa **MAX LOGISTICA SAS**, con Nit **901.828.546-2**, se encuentra a **PAZ Y SALVO**, en los aportes a la seguridad social y parafiscales del mes de noviembre del 2025.

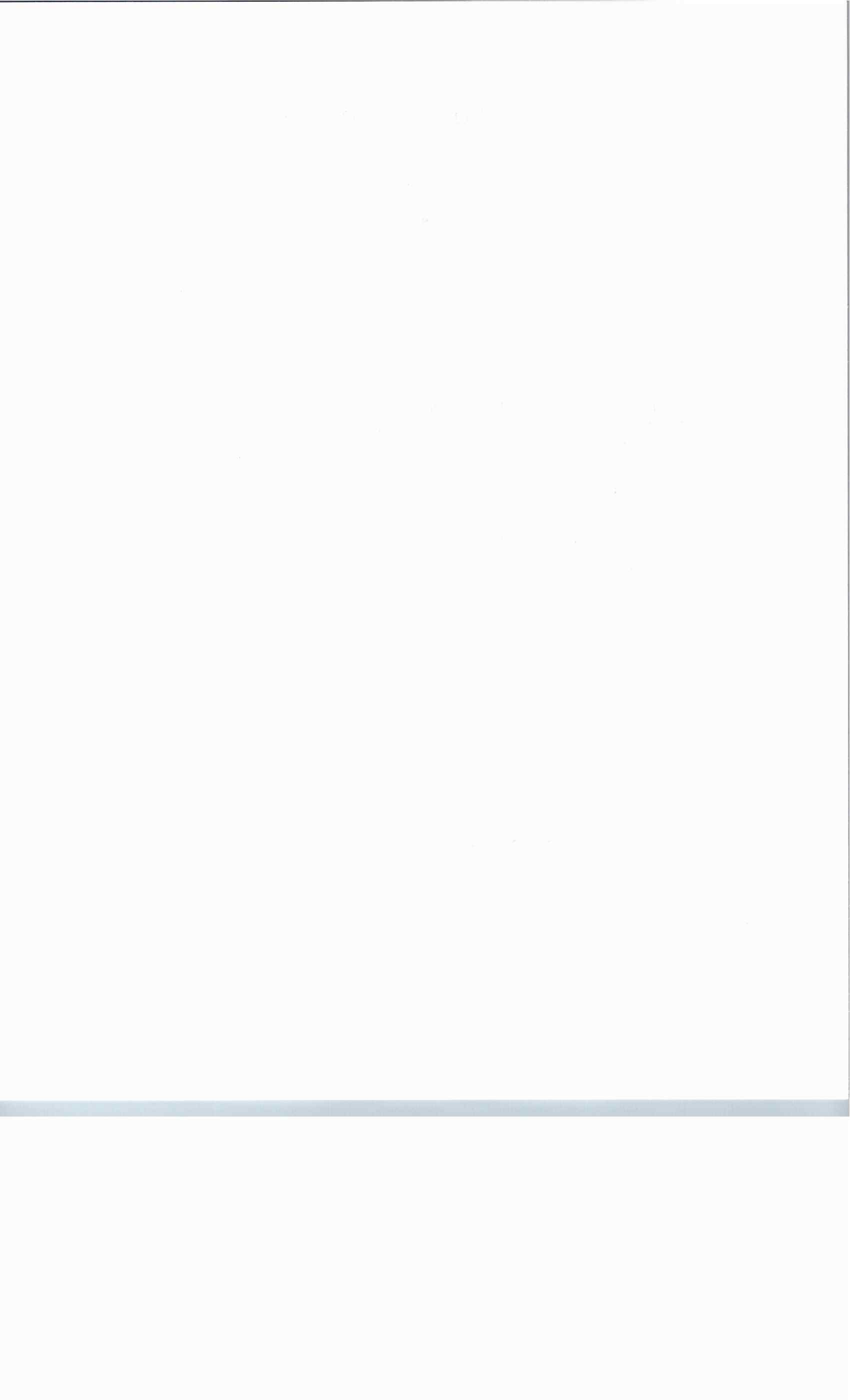
En cuanto a la veracidad oportunidad de los mismos.

Firmado en Chinchiná – Caldas, a los (2) días del mes de diciembre (12) de dos mil veinticinco 2025.

Atentamente;



JHON JAIRO GIRALDO NARIÑO
Contador Público Titulado
T.P. 26804-T – T J.C. Contadores



DATOS DEL APORTANTE			
RAZÓN SOCIAL	MAX LOGISTICA SAS	TIPO DE PERSONA	Jurídica
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	901828546	D.V.	2
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CL 5 B 9 16	DEPARTAMENTO	CALDAS
ACTIVIDAD ECONÓMICA	4923	CORREO ELECTRÓNICO	LUZMEOROZCO@HOTM AIL.COM
FAX	0	SUCURSAL	0
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	ARL SURA
			NOMBRE SUCURSAL
			Tipo de aportante
			Empleador
			TELÉFONO
			3103548785
			MUNICIPIO
			CHINCHINA
			TIPO DE DOCUMENTO
			B menor a 200 empleados
			NIT

REPRESENTANTE LEGAL			
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	PRIMER APELLIDO	OROZCO	SEGUNDO APELLIDO
			DUQUE
PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	MERY	

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2025	Mes: 10	Año: 2025	Mes: 11	Sucursal
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
51		\$56.892.550		35293552

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO											Salario
Identificación	Tipo Vinculación	Sub tipo o Cot	Ext no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Actividad Eco	Tipo de Salario	Nombres	Salario Básico	
CC-15962967	01	No	No	No	17	653	4492301	Fijo	AGUIRRE ALCARAZ HERBERT	\$1.423.500	
CC-1061627125	01	No	No	No	17	524	4492301	Fijo	ARISTIZABAL USMA ANDRES	\$1.423.500	
CC-4479768	01	No	No	No	17	524	4492301	Fijo	ARREDONDO GARCIA ALVARO	\$1.423.500	
CC-16052510	01	No	No	No	17	513	4492301	Fijo	ARROYAVE PEREZ DARIO	\$1.423.500	
CC-75096208	01	No	No	No	17	665	3492301	Fijo	BEDOYA BEDOYA JHON MEDIS	\$1.423.500	
CC-4384273	01	No	No	No	17	665	3492301	Fijo	BEDOYA CARDONA JOSE ALBEIRO DE JESUS	\$1.423.500	
CC-75146029	01	No	No	No	17	524	4492301	Fijo	BERMUDEZ USMA GERSAIN DE JESUS	\$1.423.500	
CC-16053414	01	No	No	No	17	513	4492301	Fijo	CANDAMIL FRANCO JHON JAIRO	\$1.423.500	
CC-9976547	01	No	No	No	17	873	4492301	Fijo	CARDONA SANCHEZ FABIAN	\$1.423.500	
CC-1002878961	01	No	No	No	17	513	4492301	Fijo	CASTAÑO ARIAS MIGUEL ANGEL	\$1.423.500	
CC-1060270135	01	No	No	No	17	513	4492301	Fijo	CASTAÑO ARIAS SEBASTIAN	\$1.423.500	
CC-4479324	01	No	No	No	17	524	4492301	Fijo	CEBALLOS VARGAS JUAN CARLOS	\$1.423.500	
CC-71290254	01	No	No	No	5	400	4492301	Fijo	DUARTE RIOS DUVAN ALFONSO	\$1.423.500	
CC-75143585	01	No	No	No	17	524	4492301	Fijo	GALVIS PARRA JULIO CESAR	\$1.423.500	
CC-9845009	01	No	No	No	17	524	4492301	Fijo	GARCIA CORREA MAURICIO	\$1.423.500	
CC-4421144	01	No	No	No	17	272	4492301	Fijo	GIRALDO RUA GERMAN	\$1.423.500	
CC-15895839	01	No	No	No	17	524	4492301	Fijo	GOMEZ HINCAPIE CARLOS ALBERTO	\$1.423.500	
CC-75057117	01	No	No	No	17	272	4492301	Fijo	GOMEZ LOPEZ JUAN CARLOS	\$1.423.500	
CC-75059762	01	No	No	No	17	524	4492301	Integral	GRISALES RAMIREZ JOHANY	\$1.423.500	
CC-79729483	01	No	No	No	17	50	4492301	Fijo	GUTIERREZ HERRERA DORIAN ALEJANDRO	\$1.423.500	
CC-1055830442	01	No	No	No	17	513	4492301	Fijo	HENAO ORTIZ RUBIEL	\$1.423.500	
CC-9922960	01	No	No	No	17	524	4492101	Fijo	HERNANDEZ BUSTAMANTE JHON FREDY	\$1.423.500	
CC-4860193	01	No	No	No	17	50	4492301	Fijo	JIMENEZ ARCILA JORGE TULIO	\$1.423.500	
CC-1057305261	01	No	No	No	17	272	4492301	Fijo	LOPEZ ORTIZ ANDRES MAURICIO	\$1.423.500	
CC-1054999413	01	No	No	No	17	524	4492301	Fijo	MARQUEZ URREA VICTOR ALFONSO	\$1.423.500	
CC-1002653305	01	No	No	No	17	50	4492301	Fijo	MEJIA GIRALDO SERGIO	\$1.423.500	
CC-15895532	01	4	No	No	17	524	4492301	Fijo	MONTES CARDONA LUIS FELIPE	\$1.423.500	
CC-16135093	01	No	No	No	17	50	4492101	Fijo	MUÑOZ QUINTERO CARLOS ALONSO	\$1.423.500	
CC-76318310	01	No	No	No	17	524	4492301	Integral	NIETO QUIÑONES DIEGO ANTONIO	\$1.423.500	
CC-1058820636	01	No	No	No	17	50	4492301	Fijo	OCAMPO OBANDO CARLOS ANDRES	\$1.423.500	
CC-1061626036	01	No	No	No	17	524	4492301	Fijo	ORDÓÑEZ FIEDRAHITA CARLOS MARIO	\$1.423.500	
CC-4418381	01	1	No	No	17	272	4492301	Fijo	OSORIO DUQUE HERNAN	\$1.423.500	
CC-75055242	01	1	No	No	17	272	4492101	Fijo	PALACIO SANCHEZ JOSE RAMIRO	\$1.423.500	
CC-1054858694	01	No	No	No	17	13	4492301	Fijo	PINEDA VALENCIA JUAN DIEGO	\$1.423.500	

NOVEDADES

Identificación	I N G	Fecha Ing	R E T	Fecha Ret	T E E	T D A D A S	T V P P	Fecha Nov Vsp	V T S L	Fecha Sin Inicio	Fecha Sln Fin	I G E I n i c i o	Fecha Ige Fin	L M A	Fecha Lma Fin	V A C	Fecha Vac Inicio	A V P T	Fecha V C Vct Inicio	Fecha Vct Fin	I R L	Fecha Irp Inicio	Fecha Irp Fin		
																								2025-10-01	2025-10-05
CC - 71290254			X																			0			
CC - 75143585																							0		
CC - 9845009																							0		
CC - 4421144			X																				0		
CC - 15895839																							0		
CC - 75057117			X																				0		
CC - 75059762																							0		
CC - 79729483																							0		
CC - 1055830442																							0		
CC - 9922960																							0		
CC - 4860193																							0		
CC - 1057305261			X																				0		
CC - 1054999413																							0		
CC - 1002653305																							0		
CC - 15895532																							0		
CC - 16135093																							0		
CC - 76318310																							0		
CC - 1058820636	X	2025-10-22																					0		
CC - 1061626036																							0		
CC - 4418381			X																				0		
CC - 75055242			X																				0		
CC - 1054858694			X																				0		
CC - 9847951																							0		
CC - 1056302748																							0		
CC - 1056304914																							0		
CC - 1061625971																							0		
CC - 1054987718																							0		
CC - 9977295																							0		
CC - 15906507																							0		
CC - 1060646691																							0		
CC - 9845223																							0		
CC - 1056300904			X																				0		
CC - 9845537																							0		
CC - 4561780			X																				0		
CC - 75068437																							0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Días Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 15895532	SINAFP	0	\$0	0.000000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
CC - 16135093	PROTECCION	30	\$1.423.500	0.160000	\$227.800	\$0	\$0	\$227.800	\$0	\$0	\$0
CC - 76318310	COLPENSIONES	30	\$1.423.500	0.160000	\$227.800	\$0	\$0	\$227.800	\$0	\$0	\$0
CC - 1059820636	PROTECCION	9	\$427.050	0.160000	\$68.400	\$0	\$0	\$68.400	\$0	\$0	\$0
CC - 1061626036	PORVENIR	30	\$1.423.500	0.160000	\$227.800	\$0	\$0	\$227.800	\$0	\$0	\$0
CC - 4418381	SINAFP	0	\$0	0.000000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
CC - 75055242	SINAFP	0	\$0	0.000000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
CC - 1054858694	COLPENSIONES	17	\$806.650	0.160000	\$129.100	\$0	\$0	\$129.100	\$0	\$0	\$0
CC - 9847951	PORVENIR	30	\$1.423.500	0.160000	\$227.800	\$0	\$0	\$227.800	\$0	\$0	\$0
CC - 1056302748	PORVENIR	30	\$1.423.500	0.160000	\$227.800	\$0	\$0	\$227.800	\$0	\$0	\$0
CC - 1056304914	COLPENSIONES	30	\$1.423.500	0.160000	\$227.800	\$0	\$0	\$227.800	\$0	\$0	\$0
CC - 1061625971	PORVENIR	30	\$1.423.500	0.160000	\$227.800	\$0	\$0	\$227.800	\$0	\$0	\$0
CC - 1054987718	COLPENSIONES	30	\$1.423.500	0.160000	\$227.800	\$0	\$0	\$227.800	\$0	\$0	\$0
CC - 9977295	PORVENIR	30	\$1.423.500	0.160000	\$227.800	\$0	\$0	\$227.800	\$0	\$0	\$0
CC - 15906507	COLFONDOS	30	\$1.423.500	0.160000	\$227.800	\$0	\$0	\$227.800	\$0	\$0	\$0
CC - 1060646691	PORVENIR	30	\$1.423.500	0.160000	\$227.800	\$0	\$0	\$227.800	\$0	\$0	\$0
CC - 9845223	PROTECCION	30	\$1.423.500	0.160000	\$227.800	\$0	\$0	\$227.800	\$0	\$0	\$0
CC - 1056300904	COLPENSIONES	5	\$237.250	0.160000	\$38.000	\$0	\$0	\$38.000	\$0	\$0	\$0
CC - 9845537	PROTECCION	30	\$1.423.500	0.160000	\$227.800	\$0	\$0	\$227.800	\$0	\$0	\$0
CC - 4561780	PORVENIR	5	\$237.250	0.160000	\$38.000	\$0	\$0	\$38.000	\$0	\$0	\$0
CC - 75068437	COLFONDOS	30	\$1.423.500	0.160000	\$227.800	\$0	\$0	\$227.800	\$0	\$0	\$0
CC - 1061624200	PROTECCION	30	\$1.423.500	0.160000	\$227.800	\$0	\$0	\$227.800	\$0	\$0	\$0
CC - 1061624868	PORVENIR	30	\$1.423.500	0.160000	\$227.800	\$0	\$0	\$227.800	\$0	\$0	\$0
CC - 16135170	COLPENSIONES	30	\$1.423.500	0.160000	\$227.800	\$0	\$0	\$227.800	\$0	\$0	\$0
CC - 4356392	COLPENSIONES	30	\$1.423.500	0.160000	\$227.800	\$0	\$0	\$227.800	\$0	\$0	\$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD										
Identificación	EPS	Días Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic
CC - 15962967	NUEVA E.P.S. S.A.	7	\$332.150	0.040000	\$13.300	\$0	0	\$0	0	\$0
CC - 1061627125	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	30	\$1.423.500	0.040000	\$57.000	\$0	0	\$0	0	\$0

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Días Cot	IBC Riesgos	Có d CT	Tarifa	Cot Obl
7	\$332.150	6	0.0435000	\$14.500
30	\$1.423.500	2	0.0435000	\$62.000

SISTEMA GENERAL DE SALUD										SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES					
Identificación	EPS	Di as Co t	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Di as Co t	IBC Riesgos	Có d CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 4479768	SALUD TOTAL	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$1.423.500	2	0.0435000	\$62.000
CC - 16052510	NUEVA E.P.S. S.A.	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$1.423.500	3	0.0435000	\$62.000
CC - 75096208	SALUD TOTAL	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$1.423.500	9	0.0435000	\$62.000
CC - 4384273	SALUD TOTAL	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$1.423.500	9	0.0435000	\$62.000
CC - 75146029	SALUD TOTAL	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$1.423.500	2	0.0435000	\$62.000
CC - 16053414	MIN001 - ADRES	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$1.423.500	3	0.0435000	\$62.000
CC - 9976547	EPS SURA	8	\$379.600	0.0400000	\$15.200	\$0	0	\$0	0	\$0	8	\$379.600	5	0.0435000	\$16.600
CC - 1002878961	NUEVA E.P.S. S.A.	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$1.423.500	3	0.0435000	\$62.000
CC - 1060270135	SALUD TOTAL	9	\$427.050	0.0400000	\$17.100	\$0	0	\$0	0	\$0	9	\$427.050	3	0.0435000	\$18.600
CC - 4479324	NUEVA E.P.S. S.A.	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$1.423.500	2	0.0435000	\$62.000
CC - 71290254	SAVIA SALUD	1	\$47.450	0.0400000	\$1.900	\$0	0	\$0	0	\$0	1	\$47.450	10	0.0435000	\$2.100
CC - 75143585	SALUD TOTAL	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$1.423.500	2	0.0435000	\$62.000
CC - 9845009	NUEVA E.P.S. S.A.	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$1.423.500	2	0.0435000	\$62.000
CC - 4421144	NUEVA E.P.S. S.A.	5	\$237.250	0.0400000	\$9.500	\$0	0	\$0	0	\$0	5	\$237.250	8	0.0435000	\$10.400
CC - 15895839	SALUD TOTAL	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$1.423.500	2	0.0435000	\$62.000
CC - 75057117	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	5	\$237.250	0.0400000	\$9.500	\$0	0	\$0	0	\$0	5	\$237.250	8	0.0435000	\$10.400
CC - 75059762	NUEVA E.P.S. S.A.	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$1.423.500	2	0.0435000	\$62.000
CC - 79729483	MIN001 - ADRES	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$1.423.500	4	0.0435000	\$62.000
CC - 1055830442	SALUD TOTAL	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$1.423.500	3	0.0435000	\$62.000
CC - 9922960	MIN001 - ADRES	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$1.423.500	2	0.0435000	\$62.000

SISTEMA GENERAL DE SALUD										SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Di as Co t	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Di as Co t	IBC Riesgos	Tarifa	Cot Obl
CC - 4860193	SALUD TOTAL	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$1.423.500	0.0435000	\$62.000
CC - 1057305261	NUEVA E.P.S. S.A.	5	\$237.250	0.0400000	\$9.500	\$0	0	\$0	0	\$0	5	\$237.250	0.0435000	\$10.400
CC - 1054999413	NUEVA E.P.S. S.A.	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$1.423.500	0.0435000	\$62.000
CC - 1002653305	NUEVA E.P.S. S.A.	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$1.423.500	0.0435000	\$62.000
CC - 15895532	NUEVA E.P.S. S.A.	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$1.423.500	0.0435000	\$62.000
CC - 16135093	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$1.423.500	0.0435000	\$62.000
CC - 76318310	NUEVA E.P.S. S.A.	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$1.423.500	0.0435000	\$62.000
CC - 1058820636	EPS SURA	9	\$427.050	0.0400000	\$17.100	\$0	0	\$0	0	\$0	9	\$427.050	0.0435000	\$18.600
CC - 1061626036	NUEVA E.P.S. S.A.	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$1.423.500	0.0435000	\$62.000
CC - 4418381	NUEVA E.P.S. S.A.	5	\$237.250	0.0400000	\$9.500	\$0	0	\$0	0	\$0	5	\$237.250	0.0435000	\$10.400
CC - 75055242	EPS SURA	5	\$237.250	0.0400000	\$9.500	\$0	0	\$0	0	\$0	5	\$237.250	0.0435000	\$10.400
CC - 1054858694	NUEVA E.P.S. S.A.	17	\$806.650	0.0400000	\$32.300	\$0	0	\$0	0	\$0	17	\$806.650	0.0435000	\$35.100
CC - 9847951	SALUD TOTAL	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$1.423.500	0.0435000	\$62.000
CC - 1056302748	EPS SURA	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$1.423.500	0.0435000	\$62.000
CC - 1056304914	NUEVA E.P.S. S.A.	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$1.423.500	0.0435000	\$62.000
CC - 1061625971	NUEVA E.P.S. S.A.	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$1.423.500	0.0435000	\$62.000
CC - 1054987718	SALUD TOTAL	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$1.423.500	0.0435000	\$62.000
CC - 9977295	NUEVA E.P.S. S.A.	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$1.423.500	0.0435000	\$62.000
CC - 15906507	NUEVA E.P.S. S.A.	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$1.423.500	0.0435000	\$62.000
CC - 1060646691	SALUD TOTAL	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$1.423.500	0.0435000	\$62.000

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES			
Identificación	EPS	Días Costo	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Valor Lic	Días Costo	IBC Riesgos	Tarifa	Cot Obl	
CC - 9845223	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	\$0	0	\$0	\$0	30	\$1.423.500	0.0435000	\$62.000	
CC - 1056300904	NUEVA E.P.S. S.A.	5	\$237.250	0.0400000	\$9.500	\$0	0	\$0	\$0	5	\$237.250	0.0435000	\$10.400	
CC - 9845537	NUEVA E.P.S. S.A.	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	\$0	0	\$0	\$0	30	\$1.423.500	0.0435000	\$62.000	
CC - 4561780	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	5	\$237.250	0.0400000	\$9.500	\$0	0	\$0	\$0	5	\$237.250	0.0435000	\$10.400	
CC - 75068437	SALUD TOTAL	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	\$0	0	\$0	\$0	30	\$1.423.500	0.0435000	\$62.000	
CC - 1061624200	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	\$0	0	\$0	\$0	30	\$1.423.500	0.0435000	\$62.000	
CC - 1061624868	NUEVA E.P.S. S.A.	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	\$0	0	\$0	\$0	30	\$1.423.500	0.0435000	\$62.000	
CC - 16135170	EPS SURA	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	\$0	0	\$0	\$0	30	\$1.423.500	0.0435000	\$62.000	
CC - 4356392	NUEVA E.P.S. S.A.	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	\$0	0	\$0	\$0	30	\$1.423.500	0.0435000	\$62.000	

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Días Costo	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-15962967	CCF DE CALDAS	7	\$332.150	0.0400000	\$13.300	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-1061627125	CCF DE CALDAS	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-4479766	CCF DE CALDAS	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-16052510	CCF DE CALDAS	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-75096208	CCF DE CALDAS	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-4384273	CCF DE CALDAS	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-75146029	CCF DE CALDAS	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-16053414	CCF DE CALDAS	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-9976547	CCF DE CALDAS	8	\$379.600	0.0400000	\$15.200	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0

APORTES PARAFISCALES

Identificación	CCF	Días Cot a CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-1002878951	CCF DE CALDAS	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-1060270135	CCF DE CALDAS	9	\$427.050	0.0400000	\$17.100	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-4479324	CCF DE CALDAS	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-71290254	CONFAMA ANTIOQUIA	1	\$47.450	0.0400000	\$1.900	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-75143585	CCF DE CALDAS	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-9845009	CCF DE CALDAS	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-4421144	CCF DE CALDAS	5	\$237.250	0.0400000	\$9.500	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-15895839	CCF DE CALDAS	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-75057117	CCF DE CALDAS	5	\$237.250	0.0400000	\$9.500	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-75059762	CCF DE CALDAS	30	\$996.450	0.0400000	\$39.900	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-79729483	CCF DE CALDAS	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-1055830442	CCF DE CALDAS	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-9922960	CCF DE CALDAS	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-4860193	CCF DE CALDAS	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-1057305251	CCF DE CALDAS	5	\$237.250	0.0400000	\$9.500	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-1054999413	CCF DE CALDAS	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-1002653305	CCF DE CALDAS	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-15895532	CCF DE CALDAS	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-16135093	CCF DE CALDAS	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-76318310	CCF DE CALDAS	30	\$996.450	0.0400000	\$39.900	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-1058820636	CCF DE CALDAS	9	\$427.050	0.0400000	\$17.100	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-1061626036	CCF DE CALDAS	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-4418381	CCF DE CALDAS	5	\$237.250	0.0400000	\$9.500	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-75055242	CCF DE CALDAS	5	\$237.250	0.0400000	\$9.500	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-1054858694	CCF DE CALDAS	17	\$806.650	0.0400000	\$32.300	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Días Cot a CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-9847951	CCF DE CALDAS	30	\$296.450	0.0400000	\$39.900	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-1056302748	CCF DE CALDAS	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-1056304914	CCF DE CALDAS	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-1061625971	CCF DE CALDAS	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-1054987718	CCF DE CALDAS	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-9977295	CCF DE CALDAS	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-15906507	CCF DE CALDAS	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-1060646691	CCF DE CALDAS	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-9845223	CCF DE CALDAS	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-1056300904	CCF DE CALDAS	5	\$237.250	0.0400000	\$9.500	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-9845537	CCF DE CALDAS	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-4561780	CCF DE CALDAS	5	\$237.250	0.0400000	\$9.500	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-75068437	CCF DE CALDAS	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-1061624200	CCF DE CALDAS	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-1061624868	CCF DE CALDAS	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-16135170	CCF DE CALDAS	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-4356392	CCF DE CALDAS	30	\$1.423.500	0.0400000	\$57.000	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0

TOTALES PARA EL PERÍODO 2025 - 10

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA

ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
COLFONDOS	3	\$683.400	\$0	\$0	\$0	\$0	0	\$0	\$0	\$0	\$683.400
COLPENSIONES	18	\$3.242.500	\$0	\$0	\$0	\$0	0	\$0	\$0	\$0	\$3.242.500

TOTALES PARA EL PERÍODO 2025 - 10

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA

ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
PORVENIR	14	\$2.665.400	\$0	\$0	\$0	\$0	0	\$0	\$0	\$0	\$2.665.400
PROTECCION	13	\$2.414.800	\$0	\$0	\$0	\$0	0	\$0	\$0	\$0	\$2.414.800
SINAFP	3	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0	\$0	\$0	\$0	\$0

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA

ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR AUT. IGE LMA	VLR AUT. IGE DES LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOT APORTES COT	SUBTOT APORTES COT	RADICACIÓN AUTOLIQ O INICIAL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR O COT OBL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR O COT OBL	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
EPS SURA	5	\$155.800	0	0	\$0	\$155.800	0	\$0	\$0	\$155.800	\$0	0	\$0	\$0	\$155.800	\$0	\$0	\$155.800
NUEVA E.P.S. S.A.	23	\$1.052.600	0	0	\$0	\$1.052.600	0	\$0	\$0	\$1.052.600	\$0	0	\$0	\$0	\$1.052.600	\$0	\$0	\$1.052.600
MIN001 - ADRES	3	\$171.000	0	0	\$0	\$171.000	0	\$0	\$0	\$171.000	\$0	0	\$0	\$0	\$171.000	\$0	\$0	\$171.000
SAVIA SALUD	1	\$1.900	0	0	\$0	\$1.900	0	\$0	\$0	\$1.900	\$0	0	\$0	\$0	\$1.900	\$0	\$0	\$1.900
SALUD TOTAL	13	\$701.100	0	0	\$0	\$701.100	0	\$0	\$0	\$701.100	\$0	0	\$0	\$0	\$701.100	\$0	\$0	\$701.100
NUEVA E.P.S. S.A. MOV	6	\$247.000	0	0	\$0	\$247.000	0	\$0	\$0	\$247.000	\$0	0	\$0	\$0	\$247.000	\$0	\$0	\$247.000

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA

ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDA DES	VLR INCAPACIDA DES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	NÚM RAD AUTOLIQ O INICIAL	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONALES	TOTAL PAGAR
ARL SURA	51	\$2.534.300	0	\$0	\$0	\$2.534.300	0	\$0	\$2.534.300	\$0	0	\$0	\$2.534.300

NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	TOTAL APORTES PARAFISCALES			INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
		VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA			
CCF DE CALDAS	50	\$2.276.200	0	\$0	\$2.276.200	
COMPAMA ANTIOQUIA	1	\$1.900	0	\$0	\$1.900	
SENA	0	\$0	0	\$0	\$0	
ICBF	0	\$0	0	\$0	\$0	
ESAP	0	\$0	0	\$0	\$0	
MinEdu	0	\$0	0	\$0	\$0	

CONCEPTO	TOTAL A PAGAR		VALOR
	TOTAL ENTIDADES		
SALUD	6		\$2.329.400
PENSIONES	4		\$9.006.100
RIESGOS PROFESIONALES	1		\$2.534.300
CAJAS DE COMPENSACIÓN	2		\$2.278.100
SENA	1		\$0
ICBF	1		\$0
ESAP	1		\$0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1		\$0
GRAN TOTAL	1		\$16.147.900

Asamblea de Contadores
Unión de Contadores, Abogados y Taxistas

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

26804-T

JOHN JAIRO GIRALDO NARIÑO
C.C. 15902864
RES. INSCRIPCIÓN 753 DEL 05/04/1990
FUNDACION UNIVERSITARIA DE MANIZALES



OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL


257582 34419

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO **15.902.864**
GIRALDO NARIÑO

APellidos
JOHN JAIRO

NOMBRES
John Jairo Nariño
FIRMA



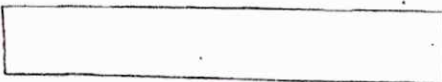
Identificación Pública 3 A 140017/0118

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 0444450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A - 21 Bogotá D.C.

FIRMA



INDICE DERECHO



FECHA DE NACIMIENTO **07-JUN-1960**
CHINCHINA
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 **O+** **M**
ESTATURA G S RH SEXO

12-JUL-1979 CHINCHINA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARNEL SÁNCHEZ TORRES



A-0903400-00090723-M-0015902864-20081008 0004109994A 1 4820002221

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

B A A 3 F C 9 4 3 E E F 3 A 8 3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JOHN JAIRO GIRALDO NARIÑO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 15902864 de CHINCHINA (CALDAS) Y Tarjeta Profesional No 26804-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 2 días del mes de Septiembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities related to the business.

2. It is essential to ensure that all financial statements are prepared on a regular basis and are consistent with the underlying data.

3. The second part of the document outlines the various methods used to collect and analyze data, including surveys, interviews, and focus groups.

4. These methods are used to gather information about customer needs, preferences, and behaviors, which can then be used to inform business decisions.

5. The third part of the document discusses the importance of maintaining a strong relationship with customers and the need to provide excellent customer service.

6. This involves listening to customer feedback, addressing their concerns, and providing personalized solutions to their problems.

7. The fourth part of the document discusses the importance of maintaining a strong relationship with suppliers and the need to negotiate favorable terms.

8. This involves building trust, communicating effectively, and ensuring that all parties are satisfied with the terms of the agreement.

9. The fifth part of the document discusses the importance of maintaining a strong relationship with the government and the need to comply with all applicable laws and regulations.

10. This involves staying up-to-date on changes in the law, seeking legal advice when necessary, and ensuring that all business activities are conducted in a lawful manner.

11. The sixth part of the document discusses the importance of maintaining a strong relationship with the community and the need to engage in social responsibility activities.

12. This involves supporting local businesses, donating to charitable organizations, and participating in community events.

13. The seventh part of the document discusses the importance of maintaining a strong relationship with the media and the need to provide accurate information.

14. This involves developing a media strategy, identifying key media outlets, and providing timely and accurate information to the press.

15. The eighth part of the document discusses the importance of maintaining a strong relationship with the industry and the need to stay up-to-date on industry trends.

16. This involves attending industry conferences, participating in trade associations, and staying up-to-date on the latest news and developments in the industry.

17. The ninth part of the document discusses the importance of maintaining a strong relationship with the public and the need to provide accurate information.

18. This involves developing a public relations strategy, identifying key public relations outlets, and providing timely and accurate information to the public.

19. The tenth part of the document discusses the importance of maintaining a strong relationship with the government and the need to comply with all applicable laws and regulations.

20. This involves staying up-to-date on changes in the law, seeking legal advice when necessary, and ensuring that all business activities are conducted in a lawful manner.

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141164674300



(415)7707212489984(8020) 000014116467430 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)
9 0 1 8 2 8 5 4 6

6. DV 2
12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Valledupar

14. Buzón electrónico
2 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente
Persona jurídica

25. Tipo de documento
1

26. Número de Identificación

Lugar de expedición 28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social
MAX LOGISTICA S.A.S.

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País
COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento
Cesar

2 0

40. Ciudad/Municipio
Valledupar

0 0 1

41. Dirección principal
CL 5 C 38 61 P 2

42. Correo electrónico
maxlogisticat@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 0 3 5 4 8 7 8 5

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal
46. Código 4 9 2 3
47. Fecha inicio actividad 2 0 2 4 0 4 2 2

Actividad secundaria
48. Código 4 9 2 1
49. Fecha inicio actividad 2 0 2 4 0 4 2 2

Otras actividades
50. Código 1 2
4 7 5 2 4 6 6 3

51. Código
52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 4 4 2 4 7 5 2

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

47 - Régimen Simple de Tributación - SIM

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
57. Modo
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

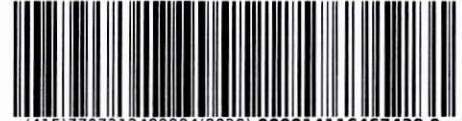
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre OROZCO DUQUE LUZ MERY
985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141164674300



(415)7707212489984(8020) 000014116467430 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 8 2 8 5 4 6

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Valledupar

14. Buzón electrónico

2 4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	0 4		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número	1		83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 2 4 0 3 1 3		84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 2 4 0 4 2 3		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matricula mercantil	0 0 0 0 0 2 7 6 5 1			
78. Departamento	1 7			
79. Ciudad/Municipio	1 7 4			
Vigencia				
80. Desde	2 0 2 4 0 4 2 3			
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	1 1 6	2 0 2 4 0 5 0 6		-
2	8 0	2 0 2 4 1 1 0 1		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141164674300



(415)7707212489984(8020) 000014116467430 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 8 2 8 5 4 6	6. DV 2	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Valledupar	14. Buzón electrónico 2 4
---	------------	--	------------------------------

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8	2 0 2 4 0 4 2 3
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 3 0 3 5 9 6 2 8	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido OROZCO	105. Segundo apellido DUQUE	106. Primer nombre LUZ
		107. Otros nombres MERY
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

RESOLUCIÓN NÚMERO 20253040026955

de 09-07-2025



“Por medio de la cual se concede HABILITACIÓN a la Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Servicio Especial TRANSESPECIALES Y CAMPEROS DEL EJE S.A.S. NIT. 901.957.393-5”.

EL DIRECTOR TERRITORIAL CESAR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 087 de 2011 modificado y adicionado por el Decreto 2189 de 2016 y el Decreto 1079 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 431 de 2017 y Decreto 487 de 2021 del Ministerio de Transporte y Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO

Que el señor SEBASTIAN VALLEJO OROZCO, identificado con la C.C. N° 1.002.575.952, actuando en calidad de representante legal de la empresa “TRANSESPECIALES Y CAMPEROS DEL EJE S.A.S.” NIT. 901.957.393-5; bajo radicado N°20253031110512 de fecha 01/07/2025, solicita habilitación para operar como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor en la modalidad de Especial, acogiéndose a los lineamientos impartidos en el Decreto 1079 de 2015, artículo 2.2.1.6.4.1., modificado por el Decreto 431 de 2017 y Decreto 487 de 2021.

Que el representante legal de la empresa “TRANSESPECIALES Y CAMPEROS DEL EJE S.A.S.” NIT. 901.957.393-5 el señor SEBASTIAN VALLEJO OROZCO, identificado con la C.C. N° 1.002.575.952, aporta la documentación con la información idónea, por lo que esta Dirección Territorial del Ministerio de Transporte procedió a verificar y corroborar los requisitos exigidos para la habilitación como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Servicio Especial; estudio que en efecto conlleva a determinar que la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos preceptuados en el artículo 2.2.1.6.4.1., del Decreto 1079 de 2015, modificado por el artículo 12 del Decreto 431 de 2017.

Que la Dirección Territorial – Ministerio de Transporte, en consonancia con las competencias asignadas está en la obligación de resolver las peticiones y/o solicitudes previo el agotamiento del trámite establecido, salvaguardando el derecho a la defensa y el debido proceso, los cuales deben estar presentes en todas las actuaciones administrativas.

Que dentro de las funciones asignadas por el Decreto 087 de 2011, modificado y adicionado por el Decreto 2189 de 2016 se reconoce a las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte, las funciones de otorgar, revisar, modificar, renovar y cancelar la habilitación a las







CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/07/2025 - 21:31:33
Recibo No. S000927975, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MqTGEpyDm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : MAX LOGISTICA S.A.S
Nit : 901828546-2
Domicilio: Valledupar, Cesar

MATRÍCULA

Matrícula No: 216456
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 10 de diciembre de 2024
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 27 de febrero de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 5C 38 61 PISO 2 - Francisco el hombre
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico : maxlogisticat@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3103548785
Teléfono comercial 2 : 3105528426
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 5C 38 61 PISO 2 - Francisco el hombre
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico de notificación : maxlogisticat@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 13 de marzo de 2024 de la Asamblea General De Accionistas de Chinchina, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de diciembre de 2024, con el No. 57191 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada MAX LOGISTICA S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 02 del 26 de septiembre de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Chinchiná, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de diciembre de 2024, con el No. 57191 del Libro IX, se decretó REFORMA: MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 003 del 29 de noviembre de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Chinchiná, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de diciembre de 2024, con el No. 57191 del Libro IX, se decretó CAMBIO DE DOMICILIO DE LA PRESENTE PERSONA JURIDICA, LLEGA A LA JURISDICCION



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/07/2025 - 21:31:34
Recibo No. S000927975. Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MqTGEpyDm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DE LA CIUDAD DE CHINCHINA - CALDAS A LA CIUDAD DE VALLEDUPAR - CESAR

Por Acta No. 004 del 13 de diciembre de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionista de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 2024, con el No. 57224 del Libro IX, se decretó REFORMA: AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO

Por Certificación del 13 de diciembre de 2024 de la Contador Publico de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 2024, con el No. 57225 del Libro IX, se decretó AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN (ES) ESPECIAL (ES)

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto principal, actividades de Transporte de carga por carretera, Transporte de pasajeros, Actividades de consultaría de gestión. La sociedad podrá llevar a cabo otras operaciones, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier actividad similar, conexas o complementaria que permitan desarrollar el objeto de la misma.

La prestación de servicio con terceros beneficiarios para colaborar temporalmente en el desarrollo de sus actividades, mediante la labor desarrollada por personas naturales, contratadas directamente por la empresa de servicios temporales, la cual tiene con respecto de esa está el carácter de empleador.

Vinculación de personal en misión para el cumplimiento de metas y actividades en beneficio de un tercero, es decir, personas jurídicas de derecho privado o público que requieran el suministro temporal de personas naturales.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	\$ 390.000.000,00
No. Acciones	39.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	\$ 390.000.000,00
No. Acciones	39.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	\$ 390.000.000,00



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/07/2025 - 21:31:34

Recibo No. S000927975, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MqTGEpyDm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. Acciones	39.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: la representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural, accionista. Las funciones del representante legal terminaran en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente aquellas que le correspondieren conforme a la normatividad laboral vigente.

La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedaran a cargo del representante legal de esta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal. - la sociedad estará representada legalmente ante terceros por su gerente quien será su representante legal, no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada únicamente por los actos y contratos celebrados por el representante legal, le está prohibido a los demás miembros de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos a nombre de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 13 de marzo de 2024 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de diciembre de 2024 con el No. 57191 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
-------	--------	----------------



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/07/2025 - 21:31:34
Recibo No. S000927975, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MqTGEpyDm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTE LEGAL

LUZ MERY OROZCO DUQUE

C.C. No. 30.359.628

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCIÓN

*) Acta No. 02 del 26 de septiembre de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	57191 del 10 de diciembre de 2024 del libro IX
*) Acta No. 003 del 29 de noviembre de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	57191 del 10 de diciembre de 2024 del libro IX
*) Acta No. 004 del 13 de diciembre de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionista	57224 del 13 de diciembre de 2024 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 13 de marzo de 2024 de el Representante Legal , inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de diciembre de 2024, con el No. 57191 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Situacion de control: Entre la señora luz mery orozco duque (controlante) y la sociedad max logistica s.A.S (subordinada).

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE : LUZ MERY OROZCO DUQUE**

Identificación: 30359628

Nacionalidad: COLOMBIANO/A

Domicilio: 17174 - Chinchina

CIIU : h4923 - Transporte de carga por carretera

CIIU : h4921 - Transporte de pasajeros

Fecha de configuración de la situación: 13/04/2024

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : MAX LOGISTICA S.A.S**

Domicilio: Valledupar, Cesar

País: Colombia



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/07/2025 - 21:31:34
Recibo No. S000927975, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MqTGEpyDm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4923
Actividad secundaria Código CIIU: H4921
Otras actividades Código CIIU: G4752 G4663

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARA DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1.731.973.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921.

CERTIFICAS ESPECIALES

Certifica: Los actos certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 10 de diciembre de 2024, fueron inscritos previamente por otra cámara de comercio. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el numeral 2.1.5.1 de la circular única de la superintendencia de industria y comercio.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha expedición: 24/07/2025 - 21:31:34
Recibo No. S000927975, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MqTGEpyDm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


CINDY LIBETH MORA CASTILLA
SECRETARIO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



RESOLUCIÓN NÚMERO 20253040026955

de 09-07-2025



“Por medio de la cual se concede HABILITACIÓN a la Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Servicio Especial TRANSESPECIALES Y CAMPEROS DEL EJE S.A.S. NIT. 901.957.393-5”.

Que, acogiéndose al cumplimiento cabal de los términos señalados en la ley, procede a resolver la solicitud de habilitación impetrada el señor SEBASTIAN VALLEJO OROZCO, identificado con la C.C. N° 1.002.575.952, actuando en calidad de representante legal de la empresa “TRANSESPECIALES Y CAMPEROS DEL EJE S.A.S.” NIT. 901.957.393-5; por cumplir los preceptos normativos estipulados en el artículo 2.2.1.6.4.1., del Decreto 1079 de 2015, modificado por el artículo 12 del Decreto 431 de 2017 y Decreto 487 de 2021.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Que en atención a las facultades legales y conferidas por el Decreto 087 de 2011 modificado y adicionado por el Decreto 2189 de 2016 y el Decreto 1079 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 431 de 2017 y Decreto 487 de 2021 se procede a habilitar en la modalidad de servicio especial, a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor “TRANSESPECIALES Y CAMPEROS DEL EJE S.A.S.” NIT. 901.957.393-5; de conformidad con las siguientes características:

RAZÓN SOCIAL	TRANSESPECIALES Y CAMPEROS DEL EJE S.A.S
NIT	901.957.393-5.
SEDE PRINCIPAL	Valledupar (Cesar).
DIRECCIÓN	MZ H CS 6 BRR ALAMOS 3
TELÉFONO	3223039437
CAPITAL PAGADO	\$428.000.000.00
REPRESENTANTE LEGAL	SEBASTIAN VALLEJO OROZCO
CEDULA	1.002.575.952
RADIO DE ACCIÓN	Nacional.



RESOLUCIÓN NÚMERO 20253040026955

de 09-07-2025



"Por medio de la cual se concede HABILITACIÓN a la Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Servicio Especial TRANSESPECIALES Y CAMPEROS DEL EJE S.A.S. NIT. 901.957.393-5".

SEGUNDO: La presente habilitación tendrá una vigencia indefinida mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento.

TERCERO: Concédase un término no superior a 24 meses para la implementación del Sistema de Gestión de Calidad (NTC-ISO-9001) y, de 36 meses para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud ocupacional (NTC-OHSAS-18001), contados a partir de la fecha de habilitación; los que deberán ser obtenidos y presentados dentro de los plazos establecidos.

CUARTO: El incumplimiento de los plazos señalados en el artículo 2.2.1.6.4.1., del Decreto 1079 de 2015 numeral 15, modificado por el artículo 12 del decreto 431 de 2017 numeral 16 y Decreto 487 de 2021, dará lugar a las sanciones pertinentes establecidas en las normas que rigen la materia.

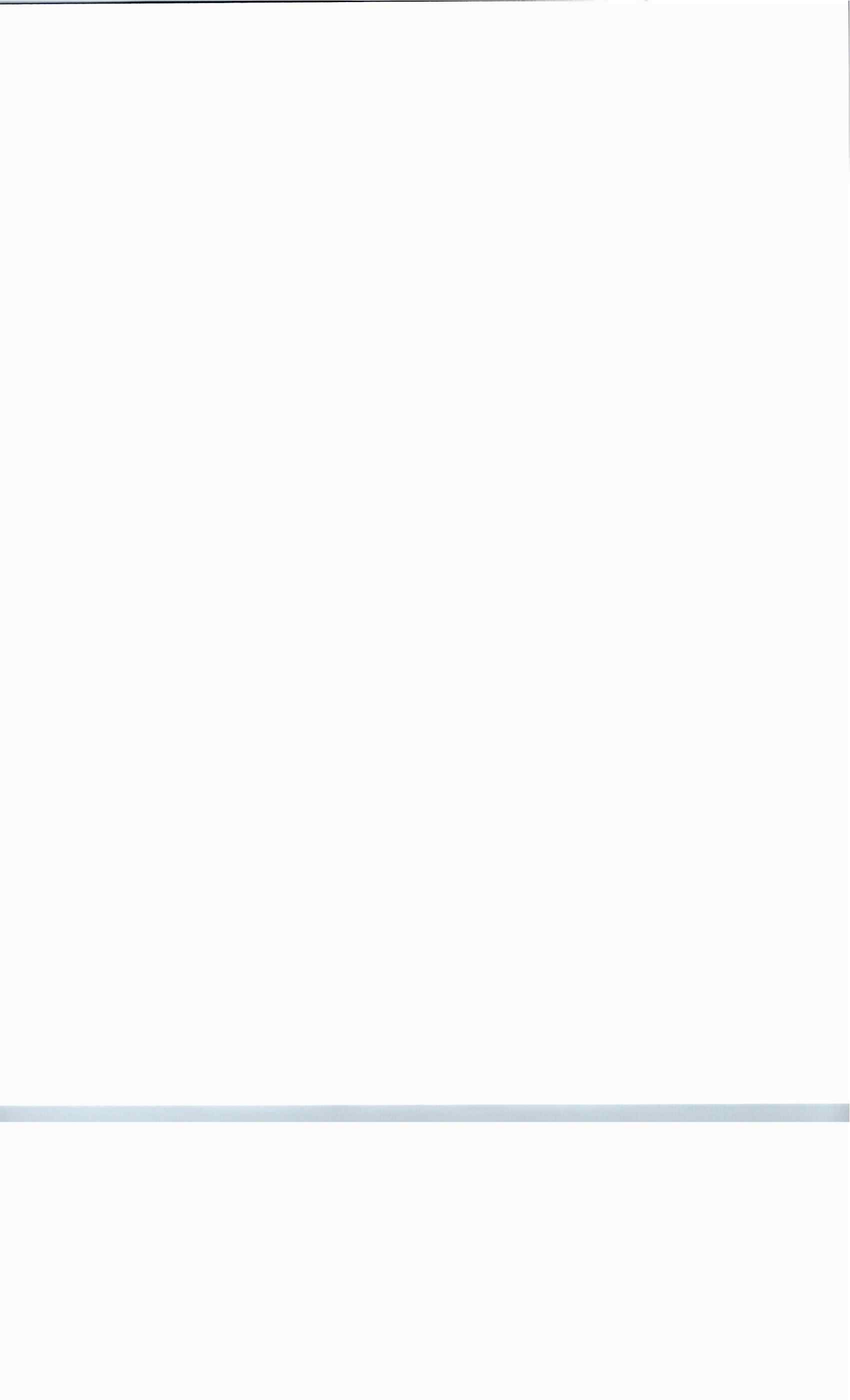
QUINTO: La inspección, vigilancia y control de la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial estará a cargo de la Superintendencia de Puertos y Transportes. Las autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

SEXTO: La empresa deberá cumplir con lo estipulado en el Decreto 1079 de 2015 en su artículo 2.2.1.6.7.1 para la fijación de la capacidad transportadora operacional.

Además, cumplir con lo estipulado en el "ARTÍCULO 2.2.1.6.7.2. Modificado por el Artículo 9 del Decreto 478 de 2021 Fijación e incremento. La fijación de la capacidad transportadora consiste en la asignación por primera y única vez de la capacidad transportadora operacional de la empresa que ha obtenido la habilitación, y además debe obligatoriamente solicitarla dentro de los 4(cuatro) meses siguientes a la ejecutoria de la resolución de habilitación.

SÉPTIMO: Notifíquese a el representante legal de la Empresa de Transporte Terrestre Automotor Servicio "TRANSESPECIALES Y CAMPEROS DEL EJE S.A.S." NIT. 901.957.393-5; correo transporteespecialdecamperos@gmail.com M7 H CS 6 BBB ALAMOS 2





RESOLUCIÓN NÚMERO 20253040026955

de 09-07-2025



"Por medio de la cual se concede HABILITACIÓN a la Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Servicio Especial TRANSESPECIALES Y CAMPEROS DEL EJE S.A.S. NIT. 901.957.393-5".

Transporte.



NOVENO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante este despacho y el de apelación ante la Dirección de Transporte y Transito del Ministerio de Transporte dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al acto de notificación, de conformidad con el artículo 76 y en los términos de los artículos 74 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

DECIMO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.



MYNOR LARA QUINTERO
DIRECTOR TERRITORIAL CESAR

Proyectó:	JUAN DAVID GONZALEZ CASTILLA	Abogado Profesional Universi- tario	
Revisó:	MYNOR LARA QUINTERO	Director Territorial Cesar	



Chinchiná, 31 de julio de 2025

Señores

Chinchiná-caldas

REFERENCIA: SOLICITUD NO PRACTICA DE RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE RENTA E ICA- IMPUESTO SIMPLE

Reciba un Cordial Saludo

Según consta en el Registro Único Tributario -RUT- de la sociedad **MAX LOGISTICA SAS**, identificada con **NIT. 901.828.546-2**, la misma se encuentra inscrita en el **IMPUESTO UNIFICADO BAJO EL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN**, motivo por el cual, de conformidad con lo señalado en el artículo 911 del Estatuto Tributario Nacional¹, **las personas inscritas en éste no se encuentran sujetas a retención en la fuente.**

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 9º del artículo 437 del mismo Estatuto², según el cual, actuarán como agentes retenedores del impuesto sobre las ventas "Los responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA) cuando adquieran bienes corporales muebles o servicios gravados, de personas que se encuentren registradas como contribuyentes del impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación (Simple).", la cual corresponde actualmente al 15%.³

¹ "Artículo 911. Retenciones y autorretenciones en la fuente en el impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación (Simple). Los contribuyentes del impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación (Simple) no estarán sujetos a retención en la fuente y tampoco estarán obligados a practicar retenciones y autorretenciones en la fuente, con excepción de las correspondientes a pagos laborales. En los pagos por compras de bienes o servicios realizados por los contribuyentes del impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación (Simple), el tercero receptor del pago, contribuyente del régimen ordinario y agente retenedor del impuesto sobre la renta, deberá actuar como agente autorretenedor del impuesto. Lo anterior sin perjuicio de la retención en la fuente a título del Impuesto sobre las Ventas (IVA), regulado en el numeral 9 del artículo 437-2 del Estatuto Tributario."

² Adicionado por el artículo 6º de la Ley 1943 del 2018.

³ "ARTÍCULO 437-1. Modificado. Ley 1607/2012, Art. 42. Retención en la fuente en el impuesto sobre las ventas. Con el fin de facilitar, acelerar y asegurar el recaudo del impuesto sobre las ventas, se establece la

Por lo anterior, solicito que a la empresa no se le practiquen retenciones en la fuente ni a título del Impuesto sobre la Renta y Complementarios ni a título del Impuesto de Industria y Comercio.

En caso de que el adquirente del servicio tenga la calidad de responsable del Impuesto a las Ventas, no olvidar que la retención a aplicar del 15%, es sobre la base del gravamen señalada en la factura.

Cordialmente,

MAX LOGISTICA SAS

NIT 901.828.546-2



LUZ MERY OROZCO DUQUE

CC 30.359.628

REPRESENTANTE LEGAL

retención en la fuente en este impuesto, la cual deberá practicarse en el momento en que se realice el pago o abono en cuenta, lo que ocurra primero.

Inciso 2. Modificado. Ley 1943/2018, Art. 5. (...) En aquellos pagos en los que no exista una retención en la fuente especial establecida mediante decreto reglamentario, será aplicable la tarifa del quince por ciento (15%). (...)"

Chinchiná, 31 de julio de 2025

Señores

Chinchiná-caldas

REFERENCIA: SOLICITUD NO PRACTICA DE RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE RENTA E ICA- IMPUESTO SIMPLE

Reciba un Cordial Saludo

Según consta en el Registro Único Tributario -RUT- de la sociedad **MAX LOGISTICA SAS**, identificada con **NIT. 901.828.546-2**, la misma se encuentra inscrita en el **IMPUESTO UNIFICADO BAJO EL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN**, motivo por el cual, de conformidad con lo señalado en el artículo 911 del Estatuto Tributario Nacional¹, **las personas inscritas en éste no se encuentran sujetas a retención en la fuente.**

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 9º del artículo 437 del mismo Estatuto², según el cual, actuarán como agentes retenedores del impuesto sobre las ventas "Los responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA) cuando adquieran bienes corporales muebles o servicios gravados, de personas que se encuentren registradas como contribuyentes del impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación (Simple).", la cual corresponde actualmente al 15%.³

¹ "Artículo 911. Retenciones y autorretenciones en la fuente en el impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación (Simple). Los contribuyentes del impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación (Simple) no estarán sujetos a retención en la fuente y tampoco estarán obligados a practicar retenciones y autorretenciones en la fuente, con excepción de las correspondientes a pagos laborales. En los pagos por compras de bienes o servicios realizados por los contribuyentes del impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación (Simple), el tercero receptor del pago, contribuyente del régimen ordinario y agente retenedor del impuesto sobre la renta, deberá actuar como agente autorretenedor del impuesto. Lo anterior sin perjuicio de la retención en la fuente a título del Impuesto sobre las Ventas (IVA), regulado en el numeral 9 del artículo 437-2 del Estatuto Tributario."

² Adicionado por el artículo 6º de la Ley 1943 del 2018.

³ "ARTÍCULO 437-1. Modificado. Ley 1607/2012, Art. 42. Retención en la fuente en el impuesto sobre las ventas. Con el fin de facilitar, acelerar y asegurar el recaudo del impuesto sobre las ventas, se establece la

Por lo anterior, solicito que a la empresa no se le practiquen retenciones en la fuente ni a título del Impuesto sobre la Renta y Complementarios ni a título del Impuesto de Industria y Comercio.

En caso de que el adquirente del servicio tenga la calidad de responsable del Impuesto a las Ventas, no olvidar que la retención a aplicar del 15%, es sobre la base del gravamen señalada en la factura.

Cordialmente,

MAX LOGISTICA SAS

NIT 901.828.546-2



LUZ MERY OROZCO DUQUE

CC 30.359.628

REPRESENTANTE LEGAL

retención en la fuente en este impuesto, la cual deberá practicarse en el momento en que se realice el pago o abono en cuenta, lo que ocurra primero.

Inciso 2. Modificado. Ley 1943/2018, Art. 5. (...) En aquellos pagos en los que no exista una retención en la fuente especial establecida mediante decreto reglamentario, será aplicable la tarifa del quince por ciento (15%). (...)"



HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

MAX LOGISTICA SAS

Identificado con **NI 9018285462**

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina CHINCHINA, con las siguientes características:

Cuenta de Ahorros

Número:	24138126872
Fecha de apertura:	26 de Agosto de 2024
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

VIOLADO

Esta constancia se expide con destino a QUIEN INTERESE, realizada en la Oficina 0087 CHINCHINA de la ciudad de CHINCHINA, el día Viernes, 20 de Junio de 2025.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

